ADENDA N° 01

CONTRATO Nº 02/22- PAC 07/21 – ID 394.584.

"SERVICIO DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, designado por Resolución N° 2.794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **"BERCLEAN S.A"**, domiciliada en Florida y Cmdte. Atilio Peña Machain N° 1.111 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80084195-6, representada para este acto por la señora Sirley Judith Rolón Amarilla, con Cédula de Identidad N° 2.518.940 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 02/22 de "***SERVICIO DE LIMPIEZA***", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 02/22 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA"***, suscripto con la empresa **"BERCLEAN S.A"**, autorizado por Resolución CGR Nº 877 de fecha 12 de setiembre de 2022, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 02/22, CELEBRADO CON LA FIRMA "BERCLEAN S.A" PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/2021 – ID N° 394.584", RESPECTO AL DOMICILIO LEGAL DE LA CONTRATADA Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 AL MISMO,* tiene por objeto modificar el domicilio legal establecido por el proveedor en la primera parte del Contrato 02/22 donde indica la empresa BERCLEAN S.A, que la dirección es la siguiente: "...Rodríguez de Francia c/ Virgen del Carmen de la ciudad de Asunción.." debiendo ser actualmente sobre la calle Florida y Cmdte. Atilio Peña Machain N° 1.111, de la Ciudad de Asunción.

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados y establecidos en el mencionado Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

BERCLEAN S.A y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 02 de fecha 07 de febrero de 2022, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20/09/2022

BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA - BERLIM
RUC: 80084195-6

Sra. SIRLEY JUDITH ROLON AMARILLA
REPRESENTANTE LEGAL
BERCLEAN S.A

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA